ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de diciembre del año 2022, siendo las 17:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Ss. SDyGSI N° 56/2022, integrada por los agentes: Zenteno Marcelo Daniel, Legajo N° 32135979/00; Ferro Luciana Graciela, Legajo N° 28454700/03 ; Soler Silvana, Legajo N° 34978081/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 17/22 RAF 525, referente a adquisición equipamiento médico destinado al Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, tramitado por Expediente N° MS-E-55602/2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que de las Actas de Apertura de Sobres realizadas en fecha 02/11/22 y 09/11/22, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

- Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5
- Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9
- Bogdanich Mariano German CUIT 20-23462969-8
- DV SRL CUIT 30-71156730-1
- Tecnoimagen S.A CUIT Nº 33-70704423-9

2.- Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3.- Que la oferta presentada por la Firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 Renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16 alt. 00; Renglones 10, 12 y 13 alt 01; Renglón 12 alt. 02, se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. Renglón 9 alt. 00 no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. Esta oferta no contempla férulas fabricadas en nylon reforzado como se requiere en el anexo de especificaciones técnicas.

4.- Que la oferta presentada por la Firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 alt. 00 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. Renglón 9 alt. 00 no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, no contempla férulas fabricadas en nylon reforzado como se requiere en el anexo de especificaciones técnicas.

Renglón 6 alt. 00 no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, no contempla ramas rectas tipo mini-Miller como se requiere en el anexo de especificaciones técnicas.

5.- Que la oferta presentada por la Firma Bordanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 Renglones 1, 3, 4, 10, 17 alt. 00; Renglón 10 alt 01 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. Renglón 5 alt. 00 no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, no cumple con la dosis de energía (360J) solicitada en el anexo de especificaciones técnicas.

6.- Que la oferta presentada por la Firma DV SRL CUIT 30-71156730-1 Renglones 2, 3, 12, 16 alt. 00 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. Renglón 11 allt. 00 no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, lo ofertado no soporta el peso requerido para traslado de pacientes según anexo de especificaciones técnicas.

7.- Que la oferta presentada por la Firma Tecnoimagen S.A CUIT Nº 33-70704423-9 Renglones 1, 4, 5 alt. 00 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

8.- Que, en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente la oferta corresponde el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN 1

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bordanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Tecnoimagen S.A CUIT Nº 33-70704423-9 alt. 00.

RENGLÓN 2

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma DV SRL CUIT 30-71156730-1 alt. 00.

RENGLÓN 3

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma DV SRL CUIT 30-71156730-1 alt. 00.

En orden de mérito N.° 4 a la firma Bordanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 00.

RENGLÓN 4

En orden de mérito N.° 1 a la firma Tecnoimagen S.A CUIT Nº 33-70704423-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Bordanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 00.

En orden de mérito N.° 4 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 5

En orden de mérito N.° 1 a la firma Tecnoimagen S.A CUIT Nº 33-70704423-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 6

FRACASADO

RENGLÓN 7

En orden de mérito N.° 1 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00. (única oferta)

RENGLÓN 8

En orden de mérito N.° 1 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00. (única oferta)

RENGLÓN 9

FRACASADO

RENGLÓN 10

En orden de mérito N.º 1 a la firma Bordanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 01.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.º 3 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

En orden de mérito N.º 4 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 01.

En orden de mérito N.°5 a la firma Bogdanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 00.

RENGLÓN 11

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00. (única oferta)

RENGLÓN 12

En orden de mérito N.° 1 a la firma DV SRL CUIT 30-71156730-1 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 4 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 01.

En orden de mérito N.° 5 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 02.

RENGLÓN 13

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 01.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 14

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 15

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 16

En orden de mérito N.° 1 a la firma Dinamed Bahia SRL CUIT 30-71196980-9 alt. 00.

En orden de mérito N.° 2 a la firma DV SRL CUIT 30-71156730-1 alt. 00.

En orden de mérito N.° 3 a la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 alt. 00.

RENGLÓN 17

En orden de mérito N.° 1 a la firma Bogdanich Mariano German CUIT 20-23462969-8 alt. 00. (única oferta)

9.-_Que declarados fracasados los renglones 6 y 9, los mismos serán tramitados para su adquisición por cuerda separada.

10.- Que analizada la reserva presupuestaria inicial en orden 20, se observa que las ofertas económicas presentadas para los renglones 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 17 superan en más de un 20%. Este incremento se debe al proceso inflacionario que está transitando nuestro país y dado que en la actualidad existe necesidad de contar con estos bienes para el control de

parámetros vitales y traslado de pacientes que acuden al Centro Asistencial Tolhuin es que se avalan dichas ofertas. Por lo que se recomienda continuar con las presentes actuaciones para la compra de dichos insumos siendo que su adquisición no resulta inconveniente para el estado.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIT 30-70765329-5, renglón N° 7 y 8 alternativa 00, por la suma total de $26.083,74 (PESOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y TRES CON 74/100)

PREADJUDICAR a la firma DINAMED BAHIA SRL CUIT 30-71196980-9, renglón N° 1, 2, 3, 11, 13, 14, 15, 16 alternativa 00, por la suma total de $2.053.600,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

PREADJUDICAR a la firma DV SRL CUIT 30-71156730-1, renglón N° 12 alternativa 00, por la suma total de $360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

PREADJUDICAR a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8, renglón N° 17 alternativa 00 Y renglón N° 10 alternativa 01 por la suma total de $799.300,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

PREADJUDICAR a la firma TECNOIMAGEN S.A CUIT Nº 33-70704423-9, renglón N° 4 y 5 alternativa 00, por la suma total de $1.036.740,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100)

En relación a los ítems con la leyenda “OFERTA ÚNICA”, se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto. Pcial. Nº 674/11 Art. 34 Punto 58).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio ----------.

CP. Zenteno Marcelo Dir. Compras y Contrataciones	Bioing. Ferro Luciana Dir. Ingeniería Hospitalaria ZN	Enf. Soler Silvana Supervisora Enfermería CAT

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO FERRO LUCIANA GRACIELA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR INGENIERÍA ZN
03/12/2022 13:41

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ZENTENO MARCELO DARIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
05/12/2022 11:08

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION SOLER SILVANA YAHAN
Gobierno de Tierra del Fuego

07/12/2022 14:30